

gándose a los señores opositores que acompañen una relación por sextuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 4 de octubre de 1978.—El Presidente, Arsenio Fraile Ovejero.

MINISTERIO DE TRABAJO

26717 RESOLUCION del Instituto Español de Emigración por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir plazas del Cuerpo Subalterno.

En uso de las facultades que le están conferidas en el apartado d) del artículo 9.º del Estatuto de Personal, aprobado por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1971, y en virtud de las modificaciones contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de junio de 1978,

Esta Dirección General ha resuelto convocar concurso-oposición restringido para cubrir plazas del Cuerpo Subalterno, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca concurso-oposición, con carácter restringido, para cubrir 17 plazas del Cuerpo Subalterno de este Instituto Español de Emigración, más las que se produzcan hasta el momento de la finalización de los ejercicios, con destino en la Sede Central o Delegaciones Provinciales.

1.2. Pruebas selectivas.

La selección de los aspirantes se realizará mediante sistema de oposición y constará de dos ejercicios, que se especifican en la base 6 de esta convocatoria.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes comprenderá dos fases sucesivas:

- Valoración de los méritos de los aspirantes.
- Oposición restringida.

Los méritos serán objeto de puntuación en la forma que se enuncia seguidamente:

- Servicios prestados al Instituto Español de Emigración: 0,25 puntos por cada año de servicio.
- Poseción de títulos de Enseñanza Universitaria o Técnica Superior: 1 punto por cada uno.
- Graduado Universitario o equivalente: 0,75 puntos.
- Título de Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.
- Título de Bachiller Elemental o equivalente: 0,25 puntos.
- Diplomas de Cursos relacionados con la Administración Civil del Estado: 0,25 puntos.
- Certificado de Escolaridad: 0,25 puntos.

1.4. Incompatibilidades.

Los opositores que obtengan las plazas a que se refiere esta convocatoria estarán sometidos al régimen de incompatibilidades que se determina en el artículo 91 del Estatuto de Personal del Organismo, y no podrán simultanear el ejercicio de la plaza con otra cualquiera de la Administración centralizada o autónoma del Estado, provincia o municipio.

1.5. Adjudicación de vacantes.

En el supuesto de que dos o más concursantes soliciten una misma plaza, la adjudicación se realizará aplicando el siguiente orden de prelación:

- Mayor puntuación total obtenida en la oposición.
- Derecho de consorte.
- Mayor tiempo de servicios al Instituto Español de Emigración.
- Mayor edad.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos para el Cuerpo Subalterno en el vigente Estatuto de Personal, en las cuantías fijadas en los presupuestos para cada ejercicio.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y hasta el momento del nombramiento, los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración institucional o local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Prestar sus servicios al Instituto Español de Emigración como Subalterno contratado o interino, con anterioridad a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden ministerial de 5 de junio de 1978, estar en suspensión del contrato de trabajo por prestación del Servicio Militar u otra causa legal que lo justifique.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la oposición, deberán solicitarlo mediante instancia, según modelo que figura en el anexo.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, acompañadas de dos fotocopias tamaño carné, se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Instituto Español de Emigración, paseo del Pintor Rosales, número 44, Madrid-8.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas serán de 250 pesetas. Dicho importe será entregado en la Sección de Habilitación y Pagaduría del Instituto Español de Emigración, paseo del Pintor Rosales, número 44, Madrid-8, o por giro postal dirigido al mencionado Habilitado, haciéndose constar en este último caso en la solicitud el número de giro.

3.5. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, apercibiéndosele que, de no hacerlo, se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista figurará el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» en el que se publique la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva, los afectados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General del Instituto Español de Emigración, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Para la calificación de las pruebas, la Dirección General del Instituto Español de Emigración designará el Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dicho Tribunal estará compuesto de un Presidente y cuatro Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario. Igualmente se nombrará un Tribunal suplente con idéntica composición que la del titular.

5.2. *Abstenciones.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando dicha abstención cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. *Recusaciones.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el apartado anterior.

5.4. *Constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Ejercicios.*

La oposición constará de dos ejercicios.

Primero.—Dictado. Consistirá en la escritura caligráfica durante un tiempo de media hora de un texto elegido por el Tribunal al comienzo de la prueba.

Segundo.—Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de una hora, a una de las preguntas siguientes, que será elegida por el Tribunal:

El Ministerio de Trabajo.—Funciones.—Direcciones Generales.—El Instituto Español de Emigración.—Estructura orgánica.—Delegaciones Provinciales.—Centros dependientes del Instituto.—Agregadurías Laborales y de Educación.

6.2. *Comienzo de los ejercicios.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29-2 del Estatuto de Personal, el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios no podrá ser inferior a cuatro meses ni exceder de un año.

6.3. *Identificación de los opositores.*

Se efectuará mediante la presentación del documento nacional de identidad, el cual podrá ser exigido en cualquier momento del examen.

6.4. *Orden de actuación.*

El orden de actuación se efectuará mediante el sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamiento.*

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente aceptado por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

El anuncio para la celebración de ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Instituto Español de Emigración, en su domicilio, paseo del Pintor Rosales, número 44, Madrid-8, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

6.8. *Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Todos los ejercicios de las distintas pruebas serán calificados por cada miembro del Tribunal con una puntuación de cero a diez. No podrán pasar al siguiente ejercicio los opositores que no hubiesen alcanzado la calificación media total de cinco puntos.

7.2. *Ejercicios voluntarios.*

Para aquellos opositores aprobados, y que lo hayan manifestado expresamente en la solicitud, se valorará como mérito:

a) Tomar mecanográficamente un dictado durante el tiempo máximo de quince minutos.

b) Examinarse de alguno de los idiomas: inglés, francés o alemán, traduciendo directamente (sin diccionario), durante media hora, un texto facilitado por el Tribunal.

7.3. *Actuación del Tribunal.*

Dentro del desarrollo de la oposición el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas establecidas en la presente Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a esta Dirección General, en la que habrán de figurar por orden de puntuación.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán ante esta Dirección General los documentos que se detallan a continuación:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo señalado por la norma 3.3.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa.

9.2. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de los indicados documentos será de treinta días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, plenamente justificados, no presentaran su documentación completa, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de los que, a consecuencia de la anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por esta Dirección General se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios a favor de los interesados.

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento.

11.2. *Destinos.*

Los nombrados funcionarios serán requeridos para que soliciten destino entre las vacantes existentes, dentro del plazo que se les señale. En el supuesto de que una plaza sea solicitada por varios funcionarios, será adjudicada por el sistema previsto en la norma correspondiente de la base 1.5.

12. ORDENAMIENTO ESCALAFONAL

12.1. *Colocación en el escalafón.*

Finalizada la oposición, la colocación en el escalafón se determinará de acuerdo con la normativa vigente.

13. NORMA FINAL

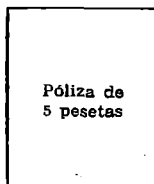
13.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S.
Madrid, 9 de octubre de 1978.—El Director general, José Antonio Escudero López.

Sr. Subdirector general del Instituto Español de Emigración.

ANEXO



Excmo. Sr.:

Don natural de provincia
domiciliado en (ciudad) (provincia) (calle) (número) (teléfono)
distrito postal con D. N. I. número expedido el de en
que ingresó en el Instituto Español de Emigración el día de de 19..... en

EXPONE: Que desea tomar parte en el concurso-oposición restringido convocado por Resolución de, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de, para cubrir plazas del Cuerpo Subalterno del Instituto Español de Emigración, para lo cual considera que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria. Que, a efectos de mejorar puntuación, desea ser examinado de Que ha hecho efectivo el abono de la cantidad de 250 pesetas mediante entrega al Habilitado o por giro postal número, de fecha, según justificante adjunto.

SOLICITA: Ser admitido a la práctica de las pruebas establecidas.

Es gracia que espera alcanzar de V. E.

..... de de

EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESPAÑOL DE EMIGRACION. SECCION DE PERSONAL. PASEO PINTOR ROSALES, 44. MADRID-8.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

26718 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Asistencia Social por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de la oposición libre y restringida del Cuerpo de Conductores.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.4 de la Resolución del Organismo autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social de 17 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 95, de 21 de abril) por la que se convoca oposición libre y restringida para cubrir plazas del Cuerpo de Conductores en dicho Organismo, y terminado el plazo de reclamación contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada por Resolución de 18 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 204, de 28 de agosto),

Este Instituto Nacional ha resuelto:

| Número de orden | Admitidos turno libre Apellidos y nombre | D. N. I. |
|-----------------|---|------------|
| 1 | Abel Fernández, Antonio | 33.796.899 |
| 2 | Aguado Esteban, Juan Antonio | 14.872.053 |
| 3 | Aguilar Garballo, Antonio | 23.440.879 |
| 4 | Agut Bellés, Agustín | 18.857.942 |
| 5 | Algora González, Manuel | 1.031.179 |
| 6 | Angulo Correa, Antonio | 8.783.297 |
| 7 | Asensio Asensio, Venancio | 12.876.448 |
| 8 | Bermúdez Hormigo, Francisco | 215.078 |
| 9 | Calzada Calzada, Angel | 12.707.299 |
| 10 | Carrasco Aguero, Valentín | 5.870.696 |
| 11 | Castro Castro, Daniel | 6.950.133 |
| 12 | Corredoira Gómez, Hipólito | 33.600.673 |
| 13 | Díaz García, Antonio | 1.749.185 |
| 14 | Díaz Pérez, Antonio | 1.047.362 |
| 15 | Diego Martínez, Jesús de | 70.233.467 |
| 16 | Domínguez Matellanos, Florencio | 1.076.110 |

| Número de orden | Apellidos y nombre | D. N. I. |
|-----------------|-------------------------------------|------------|
| 17 | Donoso Tello, Manuel | 8.637.764 |
| 18 | Dueñas Sola, Francisco | 38.646.380 |
| 19 | Durán Jarillo, Angel | 27.889.068 |
| 20 | Fernández Fernández, Juan | 24.036.605 |
| 21 | Fernández Izquierdo, José | 23.610.697 |
| 22 | Fernández Robles, Matías | 70.722.415 |
| 23 | Fernández Sedeño, Eusebio | 4.110.654 |
| 24 | Fuentes González, Francisco | 24.035.259 |
| 25 | Fuentes Sola, Julio | 71.336.016 |
| 26 | García Lozano, Jorge | 11.367.014 |
| 27 | García Martín, Daniel | 2.836.503 |
| 28 | García Martínez, José Ramón | 33.713.393 |
| 29 | García Méndez, Servando | 76.614.562 |
| 30 | García Mora, Máximo | 3.702.150 |
| 31 | García Salmador, Angel | 981.272 |
| 32 | García Salmador, Mariano | 51.588.414 |
| 33 | García-Franco Soto, Antonio | 1.014.791 |
| 34 | Garrido Ruano, Pedro | 2.693.342 |
| 35 | Gil Peña, Ramiro | 8.087.010 |
| 36 | Giménez Alcaraz, Juan Antonio | 6.385.914 |
| 37 | González Suárez, Ramón | 41.884.177 |
| 38 | Guerra González, Edesio | 34.651.214 |
| 39 | Gutiérrez Calvo, Miguel Angel | 2.181.279 |
| 40 | Heras Mateos, Angel | 4.501.320 |
| 41 | Hernández Gorrin, Fernando | 41.809.811 |
| 42 | Hernández Parra, José María | 3.387.725 |
| 43 | Ibáñez López, Fernando | 24.063.905 |
| 44 | Isabel Vidales, Moisés | 70.400.523 |
| 45 | Jiménez Fernández, Antonio | 349.520 |
| 46 | Jiménez González, Gonzalo | 4.501.147 |
| 47 | Jiménez Hernández, Alejandro | 51.436.074 |
| 48 | López Amado, Emilio | 76.546.308 |
| 49 | López Arango, José | 50.406.390 |
| 50 | López Balaguer, José | 18.370.133 |
| 51 | Manso Luengo, Aurelio | 2.489.757 |
| 52 | Martínez Rodríguez, José Luis | 2.492.376 |
| 53 | Martínez Rubio, Julio | 70.700.192 |
| 54 | Méndez Blanco, Virgilio | 50.791.679 |
| 55 | Menéndez Menéndez, Luis | 71.587.941 |
| 56 | Mejlán Nasa, Francisco | 268.326 |
| 57 | Moldes Lorenzo, Luis | 9.904.782 |
| 58 | Morena García, Ricardo de la | 932.427 |